

Día 19 de octubre de 1983

Don Vicente Camacho de los Ríos.—Soriano. Alboloduy (Almería).  
 Don Enrique Cireda Ribera.—Castaños. Santa Cruz (Almería).  
 Don Fernando Jiménez Campos.—Plaza. Alhabia (Almería).  
 Don José Camacho de los Ríos.—Estación. Santa Cruz (Almería).  
 Don Felipe Berenguel Delgado.—Umbria. Santa Cruz (Almería).  
 Don José Luis Ververde.—Tienda Camacho. Santa Cruz (Almería).  
 Don Luis Díaz García.—Tranquillo. Santa Cruz (Almería).  
 Doña Antonia Márquez García.—Carrichete. Santa Cruz (Almería).  
 Don Miguel Gómez Ayala.—Rastro, 34. Alboloduy (Almería).  
 Don Emilio Díaz García.—Teléfonos. Santa Cruz (Almería).  
 Don Juan García Márquez.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).  
 Don Pedro Martínez Gil.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).  
 Don Alberto Roque Martínez.—Jamón. Santa Cruz (Almería).  
 Don Jesús Milán García.—Soriano. Alboloduy (Almería).  
 Don José Matarín Ibáñez.—Farmacia. Alboloduy (Almería).  
 Doña Francisca Navarro Martínez.—Zacatín. Santa Cruz (Almería).  
 Doña Adela Díaz García.—Almería.  
 Don José Terriza Bordiu.—Alvarez de Castro, sin número. Almería.  
 Doña Antonia Martínez Sánchez.—Barranco. Santa Cruz (Almería).  
 Don Antonio García Martínez.—Castaño. Santa Cruz (Almería).

Día 26 de octubre de 1983

Don Francisco, doña Dolores y don José Roque Martínez.—Mesón. Santa Cruz (Almería).  
 Don Juan García Beltrán (menor).—Castaño. Santa Cruz (Almería).  
 Don Juan Martínez Roque.—Carretera. Santa Cruz (Almería).  
 Don Severiano Martínez Navarro.—Carretera. Santa Cruz (Almería).  
 Don Francisco Roque Martín.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).  
 Don Antonio Gómez Roque.—Alta. Santa Cruz (Almería).  
 Don Antonio Torres Beltrán.—Carretera. Santa Cruz (Almería).  
 Don José Antonio Martínez González.—Alta. Santa Cruz (Almería).  
 Don Luis Gil García.—Estación. Santa Cruz (Almería).  
 Doña Dolores Paz Martínez.—Fuente. Santa Cruz (Almería).  
 Don Antonio Martínez Díaz.—José Antonio. Santa Cruz (Almería).  
 Don Miguel Gil Gil.—Umbria. Santa Cruz (Almería).  
 Doña Carmen Torres Beltrán.—Placeta. Santa Cruz (Almería).  
 Doña Carmen Andrés Camacho.—Carretera. Santa Cruz (Almería).  
 Colono: Don Miguel Gil Gil.  
 Don Luis Valverde Ayala.—Carrichete. Santa Cruz (Almería).  
 Don Sebastián Mercader Enrique.—Real. Alsodux (Almería).  
 Don Francisco Matarín Ibáñez.—Alta. Alboloduy (Almería).  
 Don Cesáreo Amate Rodríguez. Carmen Polo, 12. Gador (Almería).  
 Don Rafael Ayala Fernández.—Plaza. Alsodux (Almería).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25801** *ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial de Villajoyosa (Alicante) y Vinaroz (Castellón).*

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real Decreto número 1785/1983, de 25 de mayo, por el que se crean Centros públicos de Educación Especial en Villajoyosa (Alicante) y Vinaroz (Castellón).

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial en Villajoyosa (Alicante) y Vinaroz (Castellón), en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

### ANEXO QUE SE CITA

*Provincia de Alicante*

Localidad: Villajoyosa. Municipio: Villajoyosa. Domicilio: Parberá. Denominación: «Centro Público de Educación Especial».—Composición: Cinco unidades de Pedagogía terapéutica, un gabinete de Logopedia y una capacidad de 60 puestos escolares.

*Provincia de Castellón*

Localidad: Vinaroz. Municipio: Vinaroz. Domicilio: Camino de San Gregorio, sin número. Denominación: «Centro Público de Educación Especial». Composición: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, dos gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 100 puestos escolares.

**25802** *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Belvis del Jarama» de Belvis del Jarama (Madrid).*

Ilma. Sra.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Belvis del Jarama» (para niños autistas), sito en calle Escuelas, sin número, de Belvis del Jarama (Madrid), solicita autorización definitiva de funcionamiento para el citado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Belvis del Jarama» (para niños autistas), sito en calle Escuelas, sin número, de Belvis del Jarama (Madrid), del que es titular la Asociación de Padres de Niños Autistas (APNA), que queda constituido con cuatro unidades de Pedagogía terapéutica (para niños autistas) y una capacidad de 16 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exija las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

**25803** *ORDEN de 6 de julio de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de la Residencia de Educación Especial para alumnos sordos e hipoacúsicos en Cáceres.*

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real Decreto número 1786/1983, de 25 de mayo, por el que se crea una residencia de Educación Especial para sordos e hipoacúsicos en Cáceres.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de la Residencia de Educación Especial para alumnos sordos e hipoacúsicos, procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado.

Segundo.—Dicha Residencia estará ubicada en la carretera de Trujillo, sin número, de Cáceres, con una capacidad de 50 plazas residentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

**25804** *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «Príncipe de Asturias» de Marratxi (Balears).*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Príncipe de Asturias»

(código número 07006469), sito en Pla de Na Tessa, de Marratxí (Baleares), en solicitud de autorización para establecer una sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir, fundamentalmente una preparación profesional no reglada o de aprendizaje de tareas, en cuanto que la enseñanza se dirige a la parte práctica del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Visto el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30 en relación con el 25 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y la resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «Príncipe de Asturias» (código número 07006469), sito en Pla de Na Tessa, de Marratxí (Baleares), del que es titular la Asociación Pro Niños Mongólicos de Baleares (ASNIMO), con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

Modalidad:

Aprendizaje de tareas.

— Rama Vidrio y Cerámica (tareas de Cerámica típica).  
— Rem. Textil (tareas de alfombras y telares).

Puestos escolares: 30.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

**25805**

*ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se incorporan a la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS) diversos Centros públicos de Educación Especial sitos en Badajoz, La Coruña, Madrid y Soria y se especifica los Centros de su dependencia resultantes con esta incorporación.*

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación declaró a extinguir los Centros de Consejo Escolar Primario o Patronato, y, en su desarrollo, la Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13) estableció la posibilidad de que los Centros de dicho régimen dependientes de la Administración del Estado se acogiesen al régimen de públicos de administración especial, gestionados a través de la Junta de Promoción Educativa.

De acuerdo con este marco legal, la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), constituyó la Junta de Promoción Educativa de la entonces Dirección General de Política Interior y Asistencia Social del, también entonces, Ministerio de la Gobernación, como Organismo gestor de los Centros docentes dependientes del antiguo Patronato de la citada Dirección General.

Con posterioridad a estas normas básicas, se han producido sucesivas reformas en la estructura de la Administración del Estado, reformas que han supuesto cambio en la denominación y competencias no sólo de las Direcciones Generales, sino también de los propios Departamentos Ministeriales, y, que a su vez, ha repercutido en la Junta de Promoción Educativa a que antes se ha hecho referencia.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incorporar como Centros públicos de Educación Especial en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), a los Centros Escolares siguientes:

— Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda» de Madrid.

— Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda» de Soria.

— Centro de Educación Especial «Santiago Apóstol» de La Coruña.

— Centro de Educación Especial «Virgen de las Cruces» de Don Benito (Badajoz).

Segundo.—Con dicha incorporación la relación de Centros públicos de Educación Especial en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS) queda como sigue:

*Provincia de Badajoz*

Localidad: Don Benito. Municipio: Don Benito. Domicilio: Calle Alonso Martín, sin número. Denominación del Centro: «Centro de Orientación y Educación Especial Virgen de las Cruces». Código: 06002134.—Constitución del Centro: Dos unidades de Pedagogía Terapéutica (una de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) y una capacidad de 24 puestos escolares.

*Provincia de La Coruña*

Localidad: La Coruña. Municipio: La Coruña. Domicilio: Las Jubias, sin número. Denominación del Centro: Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol». Código: 15005385. Constitución del Centro: 18 unidades (12 de Pedagogía Terapéutica y seis de Audición y Lenguaje) y Dirección sin curso, con una capacidad de 216 puestos escolares.

*Provincia de Guadalajara*

Localidad: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Domicilio: Doctor Fernández Iparraguirre, número 22. Denominación del Centro: «Nuestra Señora de la Salud». Código: 19001054.—Constitución del Centro: 11 unidades (10 de Pedagogía Terapéutica y una de Sordomudos) y una capacidad de 132 puestos escolares.

*Provincia de Madrid*

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Carretera de Aragón, kilómetro 14. Denominación del Centro: «Escuela Graduada Mixta Barajas». Código: 28000734.—Constitución del Centro: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, un gabinete de Logopedia, Dirección con curso y una capacidad de 90 puestos escolares.

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Avenida Daroca, número 60. Denominación del Centro: Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda». Código: 28020612.—Constitución del Centro: 39 unidades (35 de Pedagogía Terapéutica, cuatro de Audición y Lenguaje) y una capacidad de 468 puestos escolares.

*Provincia de Palencia*

Localidad: Palencia. Municipio: Palencia. Domicilio: Monte Viejo. Denominación del Centro: «Nuestra Señora de la Calle». Código: 34001546.—Constitución del Centro: Cinco unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 60 puestos escolares.

*Provincia de Soria*

Localidad: Soria. Municipio: Soria. Domicilio: Carretera de Logroño, sin número. Denominación del Centro: «Santo Ángel de la Guarda». Código 42003207.—Constitución del Centro: Siete unidades (seis de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) con una capacidad de 84 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

**25806**

*ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la ampliación de dos gabinetes de Logopedia en el Centro público de Educación Especial de Burgos.*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos, proponiendo la ampliación